

JDCL/48/2023

Toluca de Lerdo, México, a dos de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-828/2023** y anexos recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal a las **dieciséis horas con veinticinco minutos y cincuenta segundos** del día en que se actúa, por el que la **Actuaria** de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de fecha dos de junio del año en curso, dictado en el expediente **ST-JDC-87/2023**, en el que se ordena el rencauzamiento del del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por **Zurisaday Rubí Rodríguez Flores**, quien se ostenta como militante, consejera y congresista nacional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, por el que controvierte la sentencia recaída en el expediente intrapartidario **QP/MEX/51/2022**, en atención a la resolución emitida en el expediente **JDCL/48/2023**.

Visto el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-828/2023** y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, fracción III, inciso c), 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-828/2023** y la documentación respectiva, por el que, la **Actuaria** de la referida Sala, notifica el acuerdo de fecha dos de junio del año en curso y remite documentación relativa al juicio ciudadano identificado con la clave **ST-JDC-87/2023**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, recaído en el juicio citado, en cuanto a que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, acordó en el punto "**PRIMERO. Es improcedente, en la vía persaltum el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SEGUNDO. Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal**

*Electoral del Estado de México lo conozca y resuelva lo que en derecho corresponda, en el plazo y para los efectos precitados (sic) en este acuerdo.*

**TERCERO.** *Una vez que se hagan las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese la demanda y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de México para que sustancie y resuelva; previa copia certificada que de tales constancias se deje en autos.” En consecuencia, regístrese el medio de impugnación en el Libro de Juicios Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/48/2023.*

**III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.**

**IV.** En razón de que en el presente asunto se controvierten asuntos similares a los del JDCL/40/2023, también, en este asunto es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

**V.** Como lo solicitan las partes, se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico insertas en sus escritos, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas que disponen, para los fines que indican.

**VI.** En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

**VII.** Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**